



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 23 de Febrero de 1994.

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Manuel María Manín  
S/D

REF: Exp. N° 147/93.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria realizada el 22/II/94, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1593 que se transcribe a continuación:

"VISTO: el pedido del peticionante, obrante a fs. 1 del expediente N° 147/93  
- - - - y ;

CONSIDERANDO: La razonabilidad de lo solicitado y la necesidad de adecuar -  
- - - - la legislación vigente a las circunstancias y características  
del actual transporte público de pasajeros en el Partido de Lobos.

Que, por otro lado, conviene identificar los vehículos autorizados a -  
prestar el servicio de remises y desregular el ordenamiento vigente, pro-  
duciendo las modificaciones que correspondan.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1593.

ARTICULO 1°.- Modifícase el Inciso e) del Artículo 5° de la Ordenanza N° -  
- - - - 636 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5°.- Inciso e) : No estar ubicada a menos de cien (100) metros  
- - - - de una parada habilitada de locales taxime-  
tros".

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 10° de la Ordenanza N° 636 el que -  
- - - - quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 10°.- Autorízase la colocación, en los vehículos habilitados,  
- - - - de leyendas o implementos visibles desde el exterior, -  
que permitan identificar el servicio, quedando prohibida la colocación  
de todo otro tipo de leyenda y/o implementos".

ARTICULO 3°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A  
LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

FIRMADO: SANDRA NOEMI MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.  
- - - - Dr. GUILLERMO OSCAR - Secretario.

saludamos a Ud. muy atte.

fin  
ria  
e -  
pro-  
tado  
lora  
-  
-  
fueron  
obos.  
le la  
ado -  
echo  
aidora  
í a -  
con -  
stala-  
ente:  
ubi-  
oreno  
21 -  
mici-  
u -  
yo -  
8102  
s -